

**LEHENDAKARITZA**Kanpo Harremanetarako
Idazkaritza Nagusia**PRESIDENCIA**Secretaría General de
Acción Exterior**ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACIÓN UE – REINO UNIDO**

El 1 de enero de 2021, el Reino Unido abandonará el mercado único y la unión aduanera de la UE, así como todas sus políticas. Como resultado, perderá todos los derechos y beneficios que tenía como Estado miembro de la UE y ya no estará cubierto por los acuerdos internacionales de la UE. Esta decisión, traerá cambios de gran alcance que afectarán a los ciudadanos, las empresas, las administraciones públicas y las partes interesadas tanto en la UE como en el Reino Unido. La UE y el Reino Unido han negociado durante el año 2020, los términos de un nuevo "Acuerdo de Comercio y Cooperación" que regirá sus futuras relaciones ahora que el Reino Unido es un tercer país.

El 24 de diciembre de 2020, se llegó a un acuerdo a nivel de negociadores. Ambas partes someterán dicho acuerdo a la firma y ratificación, de acuerdo con sus respectivas normas y procedimientos, con miras a su aplicación provisional a partir del 1 de enero de 2021.

¿Qué cambia a partir del 1 enero 2021?

Incluso con el nuevo Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido en vigor, habrá grandes cambios el 1 de enero de 2021. En esa fecha, el Reino Unido abandonará el Mercado Único y la Unión Aduanera de la UE, así como todas las políticas de la UE y los acuerdos internacionales. Pondrá fin a la libre circulación de personas, bienes, servicios y capitales con la UE.

La UE y el Reino Unido formarán dos mercados separados; dos espacios regulatorios y legales distintos. Esto recreará barreras al comercio de bienes y servicios y a la movilidad e intercambios transfronterizos que no han existido durante décadas, en ambas direcciones, afectando a las administraciones públicas, las empresas, los ciudadanos y las partes interesadas de ambos lados.

La Comisión emitió amplias orientaciones en una "Comunicación de preparación ante el Brexit" adoptada el 9 de julio de 2020 y acompañada de unas 90 notas sectoriales, para ayudar a todos los sectores a prepararse ante los cambios inevitables.

Ejemplos de cambios inevitables el 1 de enero de 2021

- La libre circulación de personas terminará: los ciudadanos del Reino Unido ya no tendrán la libertad de trabajar, estudiar, iniciar un negocio o vivir en la UE. Necesitarán visados para estancias de larga duración en la UE. Se aplicarán controles en frontera, los pasaportes deberán estar sellados y los pasaportes para mascotas de la UE ya no serán válidos para los residentes del Reino Unido.



- La libre circulación de mercancías finalizará: se aplicarán controles aduaneros a todas las exportaciones del Reino Unido que entren en la UE. Las exportaciones agroalimentarias del Reino Unido deberán obtener certificados sanitarios y someterse a controles sanitarios y fitosanitarios en los puestos de inspección fronterizos de los Estados miembros. Esto costará tiempo y dinero a las empresas del Reino Unido.
- Se pondrá fin a la libre circulación de servicios: los proveedores de servicios del Reino Unido ya no se beneficiarán del principio del país de origen. Tendrán que cumplir con las diferentes reglas de cada Estado Miembro o reubicarse en la UE, si quieren seguir operando como lo hacen hoy. No habrá más reconocimiento mutuo de las cualificaciones profesionales. Las empresas de servicios financieros del Reino Unido perderán su derecho de pasaporte (passporting) de servicios financieros.

EL NUEVO ACUERDO DE COMERCIO Y COOPERACION EU-REINO UNIDO

El 24 de diciembre de 2020, los negociadores de la UE y el Reino Unido alcanzaron un "acuerdo de principio" sobre el texto de un nuevo "Acuerdo de Comercio y Cooperación" que regirán sus relaciones, ahora que el Reino Unido ha abandonado la UE. Ambas partes deben avanzar con la firma y ratificación de este Acuerdo de conformidad con sus respectivas reglas y procedimientos, con vistas a su aplicación provisional a partir del 1 de enero de 2021.

El nuevo Comercio y Cooperación UE-Reino Unido no es equiparable al nivel de cooperación que existió mientras el Reino Unido era miembro de la UE. Sin embargo, este acuerdo va mucho más allá de un Tratado de libre comercio tradicional, proporcionando una base sólida para las relaciones futuras.

¿En qué consiste este nuevo Acuerdo?

Se basa en cuatro pilares

1. un acuerdo de libre comercio sin precedentes,
2. cooperación ambiciosa en los ámbitos económico, social, cuestiones medioambientales y pesqueras,
3. una estrecha colaboración para la seguridad de los ciudadanos,
4. un marco de gobernanza general.

El Acuerdo refleja el hecho de que el Reino Unido se va del ecosistema de acervo comunitario y normas comunes de la UE, de supervisión y mecanismos de aplicación y ejecutorios. Por lo tanto, ya no puede seguir disfrutando de los beneficios de la pertenencia al Mercado Interior.

Este acuerdo confiere derechos y obligaciones a cada una de las partes, respetando plenamente su autonomía normativa y de toma de decisiones. A petición del Reino Unido, el Acuerdo no cubre la cooperación en política exterior, seguridad exterior y defensa, a pesar de que inicialmente estuviera previsto en la Declaración Política.

Además, el Acuerdo no cubre ninguna decisión relacionada con equivalencias de servicios financieros. Tampoco cubre las posibles decisiones relativas a la idoneidad del régimen de protección de datos del Reino Unido, o la evaluación de su régimen sanitario y fitosanitario con el fin de incluirlo como un tercer país autorizado a exportar productos alimenticios a la UE. Estas son y seguirán siendo decisiones unilaterales de la UE y no están sujetas a negociación.

Nuevo Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido

Comercio, económico, social, medioambiental y pesquero	Posibles medidas unilaterales de la UE
Comercio libre, justo y sostenible	
✓ Comercio de mercancías, incl. cooperación aduanera y normativa	
✓ Servicios e inversión	
✓ Comercio digital, propiedad intelectual y contratación pública	
✓ Normas para la competencia leal y la sostenibilidad	
Conectividad, sostenibilidad y oportunidades compartidas	
✓ Transporte	
✓ Energía	
✓ Pesca y recursos naturales	
✓ Coordinación de la seguridad social	
✓ Programas de la Unión	
✓ Cooperación temática	
Seguridad Ciudadana	
✓ Cooperación policial y judicial en materia penal	
✓ Protección de los derechos fundamentales y datos personales	
✓ Intercambio de datos	
✓ Lucha contra el blanqueo de capitales	
Nuevo marco de gobernanza UE-Reino Unido para una cooperación duradera	
✓ Valores compartidos y elementos esenciales	
✓ Consejo de Partenariado	
✓ Solución de controversias, mecanismos de aplicación ejecutoria y sanciones	
✓ Revisiones periódicas	

- No sujetas a negociación:**
- ✓ Decisión de adecuación sobre la protección de datos
 - ✓ Listado de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de terceros países del Reino Unido
 - ✓ Equivalencias en servicios financieros

Pilar 1 – Comercio libre, justo y sostenible

El Reino Unido Reino Unido ha optado por abandonar el mercado único y la unión aduanera. Por tanto, el comercio con la UE ya no puede ser igual al que disfrutaba como miembro de pleno derecho de la UE. No obstante, el Acuerdo UE-Reino Unido crea una ambiciosa área de libre comercio sin precedentes, comparado con los acuerdos comerciales bajo los términos de la Organización Mundial de Comercio.

- El Acuerdo está a la vanguardia de la política comercial moderna y sostenible. Compromete a ambas partes a **mantener altos estándares comunes** que garanticen la protección de los estándares laborales y sociales, la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, incluida la fijación de precios del carbono, y la transparencia fiscal. Asimismo, contiene principios detallados sobre **ayudas de estado para evitar que cualquiera de las partes otorgue subvenciones no compatibles, desleales que distorsionen la competencia**.
- Estos estándares y principios están asociados con mecanismos nacionales de aplicación y **resolución de conflictos para garantizar que las empresas de la UE y el Reino Unido compitan en igualdad de condiciones**. Las partes tienen derecho a tomar medidas unilaterales para salvaguardar sus economías contra la competencia desleal de la otra parte.
- El Acuerdo UE-Reino Unido va más allá de los recientes acuerdos de libre comercio de la UE con otros terceros países como Canadá o Japón, al **establecer aranceles y cuotas cero para todos los bienes**. Esto es especialmente importante para bienes sensibles como productos agrícolas y pesqueros. Por ejemplo, sin el acuerdo, las exportaciones de ciertas carnes o productos lácteos enfrentarían aranceles superiores al 40% según las tasas de la OMC, o al 25% para el pescado enlatado, de cualquier manera. Las exportaciones de automóviles, camionetas y camiones también se verían afectadas por un arancel del 10% en ambos sentidos.
- Para beneficiarse de estas preferencias comerciales excepcionales, las empresas deben demostrar que sus productos cumplen todos los requisitos necesarios de las "**normas de origen**". Esto asegura que las preferencias comerciales otorgadas en virtud del Acuerdo beneficien a los operadores de la UE y el Reino Unido en lugar de terceros países, evitando la elusión (circunvención). Para facilitar el cumplimiento y reducir la burocracia, el Acuerdo permite a los operadores auto certificar el origen de las mercancías y prevé una "acumulación total" (lo que significa que los operadores pueden contabilizar no solo los materiales originarios utilizados, sino también si el procesamiento tuvo lugar en el Reino Unido o UE).
- **Los procedimientos aduaneros se simplificarán** en el marco del Acuerdo, como han acordado ambas Partes, p. Ej. reconocer los programas de los demás para operadores comerciales de confianza (Operadores comerciales Autorizados). No obstante, dado que el Reino Unido ha decidido abandonar la Unión Aduanera, se

aplicarán controles a todas las mercancías comercializadas. Las Partes también acordaron cooperar en la recuperación de los derechos de aduana y en la lucha contra el fraude del IVA y otros impuestos indirectos.

- El **Acuerdo evitará obstáculos técnicos innecesarios al comercio**, p. Ej. al proporcionar la auto declaración de cumplimiento normativo para productos de bajo riesgo y facilidades para otros productos específicos de interés mutuo, como automoción, vino, productos orgánicos, farmacéuticos y químicos. Sin embargo, todos los productos del Reino Unido que ingresan a la UE deberán cumplir con los estrictos estándares regulatorios de la UE, incluidos los de seguridad alimentaria (por ejemplo, normas sanitarias y fitosanitarias) y seguridad de los productos.
- En cuanto **al comercio de servicios**, la UE y el Reino Unido han acordado un nivel de apertura que va más allá de las disposiciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS) de la OMC, pero que refleja el hecho de que el Reino Unido ya no se beneficiará de la libertad de suministro de servicios en toda la UE.
- Se han establecidos medidas para facilitar los **viajes de negocios de corto plazo y la adscripción temporal de empleados altamente cualificados**. Los proveedores de servicios de la UE que deseen ofrecer servicios en el Reino Unido no recibirán un trato menos favorable que los operadores del Reino Unido en las áreas cubiertas por el Acuerdo, siempre que cumplan las normas del Reino Unido.
- De manera similar, los proveedores de servicios del Reino Unido en la UE deberán cumplir con las normas del país anfitrión en cada Estado miembro y ya no se beneficiarán del principio del país de origen, el **reconocimiento mutuo** (por ejemplo, de cualificaciones profesionales) o los **derechos de pasaporte** (passporting) para servicios financieros. Los proveedores de servicios e inversores del Reino Unido también pueden establecerse en la UE para ofrecer servicios en el mercado único.
- Como es práctica habitual, **algunos sectores están excluidos** del acuerdo de servicios: servicios públicos, servicios de interés general, algunos servicios de transporte y servicios audiovisuales para preservar la diversidad cultural.

Pilar 2 – Conectividad, pesca, sostenibilidad y oportunidades compartidas

El Acuerdo UE-Reino Unido también prevé una amplia cooperación económica, social y medioambiental en áreas de interés mutuo. Esta cooperación no reproduce de ninguna manera los beneficios de la pertenencia a la UE, pero sirve para reconstruir los vínculos que de otro modo se romperían con la salida del Reino Unido debido a la falta de soluciones alternativas internacionales de respaldo.

- El **transporte** es un factor fundamental para los beneficios económicos en las relaciones UE-Reino Unido. Cada año se transportan unos 210 millones de pasajeros y 230 millones de toneladas de carga entre la UE y el Reino Unido. El

Acuerdo UE-Reino Unido garantizará una conectividad aérea, por carretera y marítima continua, respaldando estos flujos. Es importante destacar que el Acuerdo incluye disposiciones para **garantizar** que la **competencia** entre los operadores de la UE y el Reino Unido se desarrolle en igualdad de condiciones, garantizando altos niveles de seguridad en el transporte, derechos de los trabajadores y pasajeros y protección del medio ambiente.

- En **aviación**, las aerolíneas del Reino Unido ya no serán consideradas aerolíneas de la UE y perderán los derechos de tráfico existentes en la UE. Los transportistas de la UE y el Reino Unido podrán realizar un transporte ilimitado de pasajeros y carga entre puntos de la UE y puntos del Reino Unido ("tercera y cuarta libertad"). El transporte hacia adelante, denominado "nward carriage" ("quinta libertad"), será posible para el transporte de carga hacia / desde un tercer país (por ejemplo, París-Londres-Nueva York), si los Estados miembros lo acuerdan de forma bilateral y recíproca con el Reino Unido. El Acuerdo también garantiza la cooperación en materia de seguridad, protección y gestión del tráfico aéreo.
- En el **transporte por carretera**, los transportistas de la UE y el Reino Unido podrán transportar carga desde y hacia cualquier punto del territorio de la otra parte, siempre que cumplan los altos estándares acordados sobre seguridad y condiciones de trabajo. También podrán realizar dos operaciones adicionales dentro del territorio de la otra parte (de las cuales un máximo de 1 operación de cabotaje para los transportistas del Reino Unido), limitando así el riesgo de tener que viajar de regreso sin carga. El Acuerdo también prevé todos los derechos de tránsito (por ejemplo, el derecho de los transportistas irlandeses a cruzar el Reino Unido para llegar al resto de la UE).
- A lo largo de los años, los mercados de **energía** de la UE y el Reino Unido se han interconectado profundamente gracias a los interconectores (cables eléctricos y gasoductos) construidos entre ellos. Aunque el Reino Unido ya no se beneficiará de los derechos del mercado único, el Acuerdo UE-Reino Unido facilitará los flujos continuos de energía, esencial para el funcionamiento de ambas economías, al establecer nuevos acuerdos comerciales sobre interconectores. También establece un marco ambicioso para la cooperación en energías renovables y abordar el **cambio climático** (incluida una disposición que desencadenaría la suspensión del acuerdo si alguna de las partes incumple su compromiso con el Acuerdo de París sobre el clima). Un acuerdo separado también prevé una cooperación de amplio alcance sobre el uso seguro y pacífico de la **energía nuclear**.
- El acuerdo establece nuevos acuerdos para la **gestión conjunta de más de 100 poblaciones de peces compartidas en aguas de la UE y el Reino Unido**. Según el Acuerdo, los buques pesqueros de la UE seguirán teniendo el nivel actual de acceso a las aguas del Reino Unido durante un **período de transición de 5,5 años**, con una reducción gradual y equilibrada de las cuotas de la UE en aguas del Reino Unido a lo largo del tiempo. A partir de entonces, la UE y el Reino Unido celebrarán consultas anuales para acordar las posibilidades de pesca con miras a la gestión sostenible de la pesca y los recursos marinos, preservando al mismo

tiempo las actividades y los medios de vida de las comunidades pesqueras que dependen de esas aguas y recursos.

- El Acuerdo prevé la **participación continua del Reino Unido en los programas de financiación de la UE** destinados a generar beneficios mutuos en las áreas de investigación e innovación y espacio. Los programas son: **Horizonte Europa**, el programa de investigación y formación de Euratom, la instalación de pruebas de fusión ITER, Copernicus, así como el acceso a los servicios de seguimiento y vigilancia por satélite (SST) de la UE.
- El Acuerdo contiene una serie de medidas de coordinación de la seguridad social destinadas a **proteger los derechos de los ciudadanos de la UE** que se quedan, trabajan o se trasladan temporalmente al Reino Unido y de los ciudadanos del Reino Unido que se quedan, trabajan o se trasladan temporalmente a la UE después del 1 de enero de 2021. A Se cubre una amplia gama de prestaciones, incluidas las pensiones de vejez y de supervivencia, las prestaciones de prejubilación de asistencia sanitaria (p. ej., la tarjeta sanitaria europea), las prestaciones de maternidad / paternidad relacionadas con el nacimiento de un hijo o los accidentes laborales.

Pilar 3 – Nuevo marco para la seguridad de nuestros ciudadanos y ciudadanas

Garantizar la seguridad y la protección de los ciudadanos de la UE y el Reino Unido frente a amenazas comunes y en evolución, como la delincuencia transfronteriza y el terrorismo, sigue siendo una prioridad compartida, incluso si el Reino Unido ha optado por abandonar la UE y ser un tercer país fuera de la zona de cooperación Schengen, que la excluye de hecho del espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE. En este contexto, la UE y el Reino Unido han acordado, por tanto, establecer un **nuevo marco para la cooperación policial y judicial en materia penal, que permita una estrecha cooperación entre las autoridades policiales y judiciales nacionales y el rápido intercambio de datos vitales.**

- La cooperación policial y judicial estrecha y completa con cualquier tercer país debe ir acompañada de garantías sólidas y duraderas para la **protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas**. Por tanto, el Acuerdo compromete a la UE, sus Estados miembros y el Reino Unido a seguir protegiendo y dando efecto nacional a los derechos fundamentales, como los establecidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). En caso de incumplimiento por parte del Reino Unido, la UE podrá suspender la cooperación en materia judicial y policial. El Acuerdo también incluye un compromiso por parte de la UE y el Reino Unido de mantener altos niveles de estándares de protección de datos. Esto se comprobará mediante decisiones de adecuación tomadas unilateralmente por cada parte.
- El **intercambio y análisis de datos** rápidos y eficaces son cada vez más fundamentales para la aplicación ejecutoria de las normas de última generación en materia de lucha contra los delitos internacionales graves, el terrorismo y el cibercrimen. Sin embargo, el Reino Unido ya no tendrá acceso directo y en tiempo

real a las bases de datos sensibles de la UE que apoyan el espacio de libertad, seguridad y justicia de la UE, ya que esto se proporciona únicamente a los Estados miembros y países muy estrechamente asociados que aceptan todas las obligaciones correspondientes. No obstante, el Acuerdo UE-Reino Unido incluye acuerdos ambiciosos para intercambios oportunos, efectivos, eficientes y recíprocos de datos de pasajeros aéreos (conocidos como registros de nombres de pasajeros o PNR), información de antecedentes penales, así como datos de ADN, huellas dactilares y registro de vehículos ('Prüm datos').

- El Acuerdo UE-Reino Unido permitirá una cooperación eficaz entre el Reino Unido y **Eurojust** y **Eurojust**, de acuerdo con las normas para terceros países establecidas en la legislación de la UE. Esto ayudará a garantizar capacidades sólidas para hacer frente a los delitos transfronterizos graves.
- El Acuerdo UE-Reino Unido permitirá una estrecha cooperación de las autoridades policiales y judiciales entre la UE y el Reino Unido, por ejemplo, apoyando la **entrega rápida de delincuentes**, evitando largos procedimientos de extradición gracias a procesos simplificados, plazos estrictos, garantías sólidas, derechos procesales y control judicial. Este nivel de cooperación no tiene precedentes para un país tercero que no pertenece al espacio Schengen. No obstante, en virtud del acuerdo, el Reino Unido o los Estados miembros de la UE pueden rechazar la entrega o solicitar garantías adicionales en una serie de casos específicos, es decir, con respecto a sus propios nacionales.
- Por último, el Acuerdo UE-Reino Unido prevé la cooperación **en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo**.

Pilar 4 – Nuevo marco de gobernanza UE-Reino Unido para una cooperación duradera

El Acuerdo UE-Reino Unido contiene un capítulo sobre gobernanza que aclara cómo se gestionará y aplicará el Acuerdo. Fue concebido para ser flexible y adaptable a necesidades específicas que puedan surgir en diferentes áreas.

- En vista del alcance y la complejidad del Acuerdo de Comercio y Cooperación UE-Reino Unido, la UE insistió en un **marco de gobernanza único para el Acuerdo general**. Esta es la única forma de dar seguridad jurídica a las empresas, los consumidores y los ciudadanos, evitando al mismo tiempo la burocracia adicional de múltiples estructuras paralelas.
- Un **Consejo de Asociación** supervisará la aplicación del Acuerdo. Compuesto por representantes de la UE y el Reino Unido, el Consejo de Asociación se reunirá en diferentes configuraciones según el asunto en cuestión. Será el foro en el que las partes debatirán las cuestiones que puedan surgir, con la facultad de tomar decisiones vinculantes por mutuo consentimiento. En su labor contará con la asistencia de Comités Especializados y Grupos de Trabajo.
- Si no se pudiera encontrar una **solución a un desacuerdo entre la UE y el Reino Unido**, se puede establecer un tribunal de arbitraje independiente para resolver



el asunto mediante un fallo vinculante. Este mecanismo horizontal de solución de controversias cubre la mayoría de las áreas del Acuerdo, incluida la igualdad de condiciones, la competencia y la pesca.

- Va acompañada **de mecanismos de salvaguardia y aplicación ejecutiva creíbles y sólidos**, incluida la posibilidad de suspender los compromisos de acceso a los mercados, p.ej. reintroduciendo aranceles y / o cuotas en el sector afectado. Además, ambas partes podrán tomar represalias cruzadas si la otra no cumple con un fallo de un tribunal de arbitraje independiente. Por ejemplo, una infracción de una de las partes que afecte a un sector económico específico permitirá a la otra parte tomar represalias con medidas en otros sectores económicos. Finalmente, cualquier incumplimiento sustancial de las obligaciones consagradas como “elementos esenciales” del Acuerdo (la lucha contra el cambio climático, el respeto de los valores democráticos y los derechos fundamentales o la no proliferación) puede desencadenar la suspensión o extinción total o parcial de todo el Acuerdo UE-Reino Unido.

25.12.2020